

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

C E R T I F I C O : Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º (32/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE SEVILLA FEAR 2017. FASE II (017/2018/SC/002).” APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista providencia de la Delegada de Hacienda Pública y Transparencia de fecha 26/02/2018, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2018 mediante Suplemento de Crédito del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe emitido por la Tesorería Municipal en relación a la prelación de amortización de préstamos, así como los cuadros de amortización aportados por las entidades financieras.

Visto informe emitido de Intervención de Fondos de fecha 26/02/2018 en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2018 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Anticipo Reintegrable de la Excma Diputación de Sevilla Fear 2017. Fase II (017/2018/SC/002) con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 017/2018/SC/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Anticipo Reintegrable (Fear 2017. Fase II), de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|------------------------|--------------|
| 152 0110 91365 | LA CAIXA 293-517874-77 | 925.270,77 € |
| 152 0110 91312 | CAJA SUR | 655.194,03 € |

Código Seguro de verificación:LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 09/03/2018 |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ== | PÁGINA | 1/4 |



LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ==

| | | | |
|--------------|-------|------------------------|----------------|
| 152 0110 | 91369 | LIBERBANK 9604001545 | 753.684,11 € |
| 152 0110 | 91350 | LA CAIXA 293-272659-44 | 165.851,09 € |
| TOTAL GASTOS | | | 2.500.000,00 € |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla Fear 2017(Fase II).

| Aplicación | Descripción | Importe (€) |
|------------|--|----------------|
| 91118 | ANTICIPO REINTEGRABLE AMORT DEUDA FEAR 2017. FASE II | 2.500.000,00 € |
| | TOTAL | 2.500.000,00 € |

3.º JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer la amortización anticipada de deuda objeto de la presente.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente:- Fdo:- José María Villalobos Ramos.-”

Visto Informe de Intervención de fecha 2/03/2018, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 017/2018/SC/002 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- *Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 017/2018/SC/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la concesión de un **ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA(FEAR 2017)**, cuyo ingreso efectivo, por importe de 2.500.000,00 de euros, en las arcas municipales se produce el pasado 15 de enero de 2018. Se acredita el carácter específico y concreto del ingreso especificándose la partida presupuestaria que va a ser objeto de creación (partidas del Capítulo 9) y la aplicaciones presupuestarias de gasto objeto de amortización (152 0110 91365/152 0110 91312/ 152 0110 91369/ 152 0110 91350). Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.*

SEGUNDO:- *Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos, Irene Corrales Moreno.”*

Código Seguro de verificación:LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 09/03/2018 |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ== | PÁGINA | 2/4 |



LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ==

Visto Informe de Estabilidad de fecha 1/03/2018, que literalmente dice:

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presenta modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos procedentes del Anticipo Reintegrable concedido por la Excmo. Diputación de Sevilla para amortizar deuda) se desprenden los siguientes resultados:

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| ESTADO DE GASTOS | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| CAPÍTULO IX | 2.500.000,00 € |
| ESTADO DE INGRESOS | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA |
| CAPÍTULO IX | 2.500.000,00€ |

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos, no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, ya que los datos a tomar se identifican con los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Es mas, la disminución del capital vivo de operaciones de crédito, va a suponer una disminución de los intereses a pagar (Capítulo 3) por préstamos, que va a mejorar el dato de capacidad de financiación en los próximos trimestres. Asimismo, el ingreso procedente del anticipo reintegrable no opera en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7).

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 017/2018/SC/002, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.-”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 5 de marzo de 2018, la Corporación por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 09/03/2018 |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 | PÁGINA | 3/4 |



LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ==

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación del Presupuesto Municipal de 2018 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Anticipo Reintegrable de la Excmá Diputación de Sevilla Fear 2017. Fase II (017/2018/SC/002) con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 017/2018/SC/002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Anticipo Reintegrable (Fear 2017. Fase II), de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|------------------------|-----------------------|
| 152 0110 | 91365 | LA CAIXA 293-517874-77 | 925.270,77 € |
| 152 0110 | 91312 | CAJA SUR | 655.194,03 € |
| 152 0110 | 91369 | LIBERBANK 9604001545 | 753.684,11 € |
| 152 0110 | 91350 | LA CAIXA 293-272659-44 | 165.851,09 € |
| TOTAL GASTOS | | | 2.500.000,00 € |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Anticipo reintegrable de la Excmá. Diputación de Sevilla FEAR 2017(Fase II).

| Aplicación | Descripción | Importe (€) |
|------------|--|-----------------------|
| 91118 | ANTICIPO REINTEGRABLE AMORT DEUDA FEAR 2017. FASE II | 2.500.000,00 € |
| | TOTAL | 2.500.000,00 € |

3.º JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer la amortización anticipada de deuda objeto de la presente.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN BORREGO LOPEZ | FECHA | 09/03/2018 |
| ID. FIRMA | 10.1.90.214 LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ== | PÁGINA | 4/4 |



LPpr/naA5Z0bDf6GbXYwiQ==